

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece de abril de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE : SERGIO IGNACIO HERNÁNDEZ MEZA
DEMANDADO : JORGE ALBERTO MEJIA HURTADO
RADICADO: 170014003-007-2020-00014-00

Se agregan al expediente digital, las diligencias de notificación, incluida la Por Aviso al demandado JORGE ALBERTO MEJIA HURTADO, remitidas a la dirección física carrera 23 número 17-30 de esta ciudad, la cual fue reportada por la EPS SANITAS.

Analizada la Notificación por Aviso, se tiene que la misma no puede tenerse como válida, toda vez que no reúne los requisitos del artículo 292 del C.G.P, si se observa ésta tiene el mismo contenido de la Citación para Notificación Personal, es decir no se le hicieron las advertencias indicadas en la norma citada, sobre cuándo se considera surtida la notificación y los términos de que dispone para pagar y/o excepcionar y los demás requisitos allí exigidos.

Teniendo en cuenta que el término otorgado mediante auto del 10 de febrero de 2021, para Desistimiento Tácito, quedó interrumpido, con la anterior actuación, se le advierte que el mismo empezará a contarse nuevamente a partir del día siguientes a la de la notificación de este auto por anotación en estado.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 056 <u>Del 14 de ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
